

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de julio de 2018, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**, comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera, María Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Srs Marcelo Acuña y Gerardo Gonzalez **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** La Dra. Ana Silva y el Dr. Juan Andres Lerena -----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de julio de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el 9 de junio de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal F, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2018 es del **3 %**.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal F 1 y F 2, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial adicional que regirá a partir del 1° de julio de 2018 para la categoría "Administrativo" es de 1.75 % (ajuste total 4.80%) y para las categorías "Auxiliar de Cabina" y "Encargado de operaciones de vuelo" es del 1.25% (ajuste total 4.29%).-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2018 por categoría.-----

CATEGORÍAS	Salario mensual nominal
	1° de julio de 2018
Administrativo	\$14421
Auxiliar de cabina	\$18633,5
Encargado de operaciones de vuelo	\$18633,5
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$28164

Salario mensual nominal

CATEGORÍAS

1° de julio de 2018

Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 47704,5
Copiloto de aeronave bimoto- tor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 53626
Piloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 80609
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 53626
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 90804

MTSS

MTSS

Beate Siguelis
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

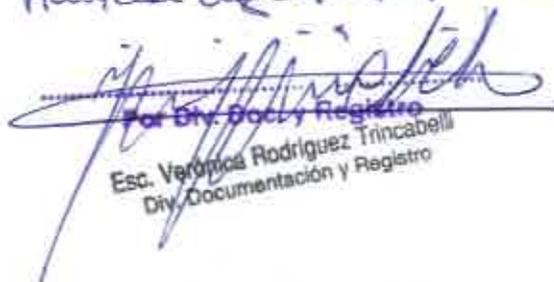
03 AGO 2018

Reg. Con el N° 073/2018
Grupo 13

Montevideo,

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 19; Cap. Pilotos de
Aviación ligera o pequeño porte.


~~For Div. Doc y Registro~~
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro